arny sogirses act



de Baleares

de la provincia

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir cen un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. -Por suscripción al mes 1'50 pesetas. -Por un número suelto 0'25. -Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.-Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaccia.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editeres de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dies guarde), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Astur as e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 15 al 17 de Febrero)

Num. 416 saybaa .sasc Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS ... ...

ELECTRICIDAD. - Con esta fecha, este Gobierno de provincia ha otorgado a la Sociedad «El Gas» de Soller, la siguiente concesión:

· Visto el expendiente promovido por

esa Sociedad solicitando la autorización necesaria para el traslado de los trans formadores de alta tensión de la antigua Central à la calle de Palou. - Resultando del citado expendiente que estan conformes todas las entidades llamadas à intervenir en que se otorgue la concesión, que no se ha producido re-clamación alguna y que se han cum-plido todos los trámites reglamentarios, he resuelto, de conformidad con lo pro-Puesto por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, conceder á esa So ciedad la autorización solicitada, en virtud de las atribuciones que me confieren los Reales Decretos de 3 de Septiembre de 1913 y 26 de Abril de 1918, con sujeción a las condiciones siguientes: -1. Los detalles de la instalación 86 sujeteran en cuanto sean aplicables al caso, à las disposiciones del regla mento reformado sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso Octubre de 1904. - 2. Las obras se ejecutaran bajo a inspección de la Jefa ura de Obras Públicas de esta provincia, con estricta sujeción al proyecto apro bado y mod ficaciones de detalle que ésta apruebe, cuyas modificaciones con sus fechas de aprobación se harán constar en el acta de reconocimiento que ha de aprobar este Gobierno de provincia, antes de funcionar el nuevo centro de transformación. - 3. No podrá darse Principio à las obras sin que V. presenpreviamente à la Jefatura de Obras Públicas, resguardo de la fianza definitiva que represente el 3 por 100 del Presupuesto de las obras á ejecutar en errenos de dominio público, -4.º El plazo para el comienzo de las obras sera de tres meses y de seis el de ejecución de las mismas à contar de la fecha de la concesión, debiendo V. dar cono Cimiento á la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de dichas obras, 5. El nuevo tramo de

linea de transporte se instalará con sujeción a las mismas condiciones exigidas para la linea general. -- 6 La concesión queda sugeta al Real Decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año, refereute al contrato del trabajo, à la Ley de protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y en Reglamento de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910 y por último á todas las disposiciones generales vigentes sobre la materia y á las que en lo sucesivo se dicten con caracter igual sobre la m sma .- 7. Esta concesión se enten derá otorgada á titulo precario, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y con sujeción no solo al citado Reglamento, sino à todes las disposiciones vigentes en la actu ilidad y á las que, dictadas en lo suce ivo, le sean aplicables, quedando au to izado el Ministerio de Fomento para m dificar los términos de la concesion, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si asi lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que tenga V. por el o derecho á indemnización alguna, sin limitación de tiempo para tales reso uciones.

Lo que, en cumplimiento de lo que prescribe el Real Decreto de 26 de Abril de 1918, se publica en este BOLETIN O: 101 L para conocimiento de los inte resados en la concesión transcrita, contra la cual cabe el recurso de alzada arte el Ministro de Fomento en un plazo de quince dias à partir de la pu bl cación de este anuncio.

Palma 12 Febrero de 1919

maraoqmi ,21 (aol Bl Gobernador,O tam mi , il (seis Manuel Ruiz Valarino

# Nam. 446 Junta Provincial de Subsistencias

#### ATOR CIRCULAB OTHER

Para poder cumplimentar una orden de Ministerio de Abastecimientos los Sres Alcaldes procederán con toda ur gencia à la práctica del aforo de las ex stencias de habas en sus respectivos terminos municipales, comunicando el resultado à esta Presidencia en término de tercero dia consignando al comucarlo las necesidades dei consumo hasta la próxima cosecha, encareciéndoles re uitan dichos datos en el plazo indica lo, para evitarme la imposición de correctivos á los Señores Alcaldes que no cumplimenten el servicio en el plazo sellalado.

Palma 19 de Febrero de 1919. El Gebernador Presidente, Manuel Ruiz Valarino

s 34'20, Podra semirada 15 merren,

cappadoam Núm, 448 coad ob solad DIRECCION GENERAL Offa to DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real or lea de 17 de Enero de 1919 esta Dirección General ha señalado el dia 15 del próximo mes de Marzo á las diez horas, para la adjudicación en pública 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Palma al Puerto de Colom provincia de Baleares cuyo presupuesto de contrata es de 24 000 00 pesetas.

La subasta se celebrará en los térmi nos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1836 en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas si uada en el Ministerio de Fomento, ha landose de manifiesto, para conocimiento del publico, el proyecto en dicho M nisterio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 10 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, y en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pl egos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjun-to modelo, reseñándose en la cubierta de pliego el número manuscrito de la cé iula personal, clase, fecha de expedi ión, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion, para que la confroate el receptor de pliego, y, además, se escribira: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explana. cion y firme de los kilómetros de la carretera de..... en la provincia de.....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará etro abierto que no deberá ce rarse en ningún caso, cuya cubierta di á: «Resguardo del depósito de..... pe ietas para garantir la proposición para la subasta de las obras de repareción de explanación y firme de los ki ómetros de la carretera de....., y la fi na del proponente. El depósito deberá constituires en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está as gnado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la pravincia, por la cantidad mínima de 24)'00 pasetas.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas à la llana, du cante el término de quince minutos, er tre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por m dio de sorteo la adjudicación del ser-

Madrid 11 de Febrero de 1919,-El Director General, H. de Azqueta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de.... provincia de.... se compromete à tomar à su cargo la ejecución de las mismas con extricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será dese chada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponen te á la ejecución de las obras, asi como toda aquella en que se añada

alguna clausula.)

Fecha y firma del proponente

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Palma al Puerto de Colom en la provincia de Baleares cuyo presupuesto de con-rrata es de 24.000'00 pesetas.

1. El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el articulo 51 de la ley de Contabilidad vigeute, à otorgar la correspondiente escriura ente el Notario que asista à la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y de resguardo del Depósito definitivo en Madrid, en la Caja General de Depositos de la cantidad de 720.00 pese ta-, equivalente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, à disposición del Ilustrisimo Señor Director General de Obras Públicas, en metálico ó efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones lega mente acreditadas contra él por razón de aquelias.

2. Las obras principlaran antes del 31 de Marzo próximo, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1920.

3.4 Todos los gastes de la inspección y vigilancia y los de liquidación de ob a, serán de cuenta del contratista. Para atender à los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valora a mensual con arregio à lo dispuesto in el articulo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras Públicas, entregará al Pagador

Qui.

820

108 uen al ata. n la na. 3C8-

oci. -El da.

de ente pitos perhe 10

ción curcartotal ntes Notivin-8 dé-

atro erifite al obas objepor-

ador anoe los erior 0 88

odido o de emiesta r su dela . 80. ruc-

ber: 1'83 8.91 3'10

20'38 - Vis-E.S

ierno uado esta ordidiez II. eseen

r sun COL , por a la a par nirobie.

resi G.-

A

Jueves 20 de l'etrero de 1010

de las mismas en la provincia, el tres ? ra es de este término, sorteados en el a miento. Pagar otra venta de 26'50 pe (3) por ciento (100) del importe liquido de la cantidad que corresponde certifi. car, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga á efectuar, en cada uno de los años naturales del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor minimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado. deduciendose en todas ellas la parte correspondiente à la baja que se obtenga en la subasta.

> Importe de la obra à los precios de presupuesto

Hasta 31 de Marzo de 1919. . 100,00 Hasta 31 de Marzo de 1920. , 23 900'00

Total, 24 000'00

5.ª La ejecución de la cantidad minima de obra en cada uno de los años es tan abligatoria para el contratista como la sjecución completa en el plazo total; por consiguiente, la faita de cumplimiento de esta disposición da derecho à la declaración de rescisión, con pérdida de la flanza à favor del Estado por parte de éste.

6. E Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecuto, con arregio á las condiciones del proyecto, y su abono en métalico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tescreria de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artí culo y Concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento. pero en ningún caso se podra abonar en cada año cantidad superior á la que determina la condición 4.º pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el articulo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben reali-

zarse los pagos.

7. Si en algun año económico ex cedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de ca rreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad eu la contrata, sin derecho à devengar intereses de demora por esta causa ateniéndose para el cobro de lo que reste à lo que prevenga la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado à la observancia de la Ley de 14 de Fe brero de 1907, sobre protección á la Industria nacional y del Real decreto de 20 de Junto de 1902 que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid 11 de Febrero de 1919. -El Director General, H. de Hazqueta.

#### Nam. 423

# ALCALDIA DE FELANITX

Furmado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919-20 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Señor Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, con arregio al articulo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecines presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conve-

Felanitx à 17 de Febrero de 1919.-El Alcaldo, Vialis de Padrinas,

## abforegent Núm. 428 set sebut "

#### AYUNTA WII NTO DE LLUCHMAYOR

Ignorandos el paradero de los mozos Juan Rico Maestre, Francisco Oliver Puigserver, Constantino Leo Expósito, José Mar i Panisa, Miguel Genaro Brotones Perez, Pedro Antonio Sastre Tomás é Hipólito Castillo Csmacho, natu-

m smo para el reemplazo del año actual se advierte à los mismos, à sus padres, tu ores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legitimo representante, a las o ho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo à exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos dia y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de presentación á dicho acto les ocasionara el perjuicio que seña. la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusión ó excepcon que, siendo conocido por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Lluchmayor à 17 de Febrero de 1919. El Alcalde, Pedro Mataro.

#### Núm 433

Formado por el Ayuntamiento un plago de condiciones para contratar los trabajos de peon, carro, y machaqueo de piedra con destino à la conservación y reparación de caminos vecinales y ca les de la población durante el año 1919-20, se hallará expuesto al público en Secretaria, durante el plazo de dies dies, à contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á efectos de reclamación conforme ordens el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Lluchmayor 15 de Febrero de 1919. El Alcalde Presidente, Pedro Mataró. -P. A. del A. -Guillermo Aulet, Secretario.

# Núm. 1518

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM Extracto de los acuerdos tomados por al Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Abril de 1918.

Sesión ordinaria del dia 1.º-Se aprobo el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar la distribución de fondos del presente mes de Abril los extractos de los acuerdos tomados por el Avuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Marzo último. Pagar una cuenta de 17'75 ptas. por jornales en las reparaciones de caminos y otra de 12 pesetas por jornales de escribien tes. Pagar un socorro de 10 pesetas à un vecino pobre. Enterarse de las contestaciones de los telegramas dirigidos 6 108 Excelentisimos Señores Maura, Duo y Garcia Prieto. Cambiar la hora para la celebración de las sesiones ord narias. Y se levanto la sesión.

Sesión del día 8.—Se aprobo el acta de la sesión anterior y se acordó: aprobar la liquidación de las operaciones del Apoderado del Ayuntamiento D Domingo Riutord del primer trimes tre de 1918, y pagar de imprevistos una cuenta de 70°75 pesetas por el impuesto de personas jurídicas. Pagar una cuenta de 42 25 por jornales y mater ales para la reparación de caminos. Co ceder un permiso para obras particulares. Conceder un socorro benéfico de 10 pesetas y otro de 50 pesetas. se evantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 15.—Se aprobo el acta de la sesión anterior y se acordo. Pagar una cuenta de 15 pesetas por jornales en la reparación de caminos Nombrar comisionado para la presentación de mozos y documentación apre la Excma, Comisión Mixta de Reciu amiento. Y se levanto la sesión.

esión ordinaria del dia 22. Se aprobe lacta de la sesión auterior y se acorde Pagar una cuenta de 15 pesetas por ales en la reparación de caminos. ceder un permiso pasa obras particu res. Conceder dos socorros benéficos 10 esetas cada uno a dos vecines pobr .. Pagar de imprevistos una de 10 pes por bagajes. Cambio la hora para elebración de las sesiones ordinaric . Y se levantó la sesión.

sión ordinaria de 29.—Se aprobó tta de la sesión anterior, y se acoragar una cuenta de 40'50 pesetas po. cera suministrada à este Ayunta- i importan pesetas 17'25,

se as por jornales en la reparación de caminos. Nombrar dos testigos para declarar en un expediente de excepción sobre reida. Y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del dia 20,-S- aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Votar y aprobar el dicta-men definitivo á la Junta respecto á las cuentas de fondos del Ayuntamiento respectivas al presupuesto de 1917 y elevarias à la aprobación del Sr. Gobernador Civil. Y se levantó la sesión.

Binisalem 30 Abril de 1918. -El Alcalde accidental, Gabriel Llabrés,-B rnardo Ribas, Secretario.

#### Núm. 168 ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras públicas que real zo este Ayuntamiento por la administración municipal durante el mes de Diciembre último.

Semana del 1 al 8. -- Por un bordillo en la calle de San Ramon: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 2.84. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2. Bordillo, 9'20 metros, importan pesetas 25'30. Comento 1 Saco, importan pesetas 0'80.

Por construir una acera à la calle de San Jaime: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 11'18. Cemento 5 Sacos importan pesetas 4'50.

Por construir un muro de contención a camino de la Figuera: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 11'18. Peones (jornales) 2, importan pesetas 4.

Por recomponer los pisos de los Caminos de Murtera, Berabasi y de Fornalutx. Oficiales (jornales) 23, 1 importan pesetas 63'47 Peones (jornales) 18, importan peseias 36. Piedra triturada metros 15, importan pesetas 15'00.

Por limpieza publica: Oficiales (jornales) 5, importa pesetas 12'50.

Semana del 9 al 15. -- Por recomponer piso de las calles de Santa Teresa, San Bartolomé, Almas y San Jaime: Off claims (jornales) 28, importan pesetas 74.72 Peones (jornales) 16 4, importan pesetas 33'50.

Por recomponer el piso del camino la Figuera: Peones (jornales) 9 1, im

portan pesetas 19.

Por construir dos sumideros en la calle de Santa Teresa: Oficiales (jornales) 3 % importan pesetas 11'05. Cemeuto 10 sados, importan pesetas 9.00.

Por una reparación al edificio llamado S'Hostal: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'68. Comento 4 sacos, importan pesetas 3.60. Yeso 2 1 cuarteras importan pesetas 2 50.

Por limpieza pública: Oficiales (jorna es) 4, importan pesetas 10.

Semana del 16 al 22. Por recomponer el piso del camino antiguo de Pa ma: Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 32.52. Peones (jornales) 11, importan pesetas 22.

Por recomponer el piso del camino de Son Puse: Oficiales (jornales) 6, importau pesetas 15 Peones (jornales) 6, impo tan pesetas 12. Espuertas 3, importan pesetas 1'80.

Por recomponer el piso de las calles des Viento, Real y Rectoria: Oficiales (jornales) 15, importan pesetas 42.06. Poines (jornales) 6, importan ptas. 12.

Por arrancar arboles en el ensanche: Onciales (jornales) 3, inportan pesetas

Por limpieza pública: Oficiales (jornales 5, importan pesesas 12'50. Peones 3. mportan pesetas 6.

emana del 23 al 29.—Por recompones el piso de los caminos de la F guera y Can Perios: Oficiales (jornales) 6, amper tan pesetas 17 36, Peones (jornales) 10, importan pese as 20. Espuertas 3, ini or an pesetas 1'80.

Por reconstruir un muro de contensioual Camino de Cas Gaspa; Oficiales (je nales) 2, impor an pesetas 6 68, Peo-nes jornales) 10, importan pesetas 20.

Por recomponer los pisos de las cas lle de Vuelta Piquera, Palou y Victo-ris: Oficiales (jornales) 13, inportan pe se is 34'20. Piedra triturada 15 metros,

Por limpieza pública: Oficiales (jora nales) 4, importan pesetas 10.

ar Chats.

Semana del 30 al 31.-Por recons. truir un muro de contensión al camino de Can Gaspa: Oficialee (jornales) 6, importan pesetas 16'18, Peenes (jornsics) 10, importan pesetas 20. Cal 10 quincales importan pesetas 12'50.

Por recomponer el piso de las calles de Palou, Victoria y Palma: Oficiales (jurnales) 6, importan pesetas 18'52. Piedra Triturada 17 metros importan pasetas 19'55.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5.

Por un bordillo de acera à la carretera del puerto: Bordillo 42 metros, importan pesetas 21.

Por arregiar herramientas 12 pese-

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, M.guel Segui y Andres Piza; Bordillo, Pedro Antonio Coll y Juan Mayol; Piedra triturada, Antonio Esteva, Juan V dal y Bartolomė Mors; Espuertas, V cente Bauza; Cal, Juan Quetglas; Yeso, José Forteza.

Soller à 6 de Enero de 1919 .- El A calde accidental, Miguel Ripoll.

Listas definitivas de Conceja les y Contri buyentes con derecho à la elección de Compromisarios para Senadores.

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 424 M deugua al e

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

#### Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Juan Barcelo Mora, Gabriel Barcelo Mora, Antonio Frau Mora, Jaime Vaquer Bonet, Nadal Melia Juan, Mateo Sastre Ferrando, Cristóbal Mora Rebasa. Andrés Nicolau Mora, Salvador Soleo Sala, Jaime Mora Mora y Juan Barcelo Feliu.

#### Mayores Contribuyentes

Sres. D. Mateo Escarrer Sajar, Jaime Mora Sitjar, Juan Servera Mora, Gre-gorio Barcelo Sastre, Amonio Si jar Sijar, Francisco Mora Escarrer Bartotolomé Sastre Binimelia, Rafael Bou Binet, Antonio Morla Sastre, Juan Servera Mora, Salvador Mora Soler, Antonio Sastre Mora, Francisco Servera Mora, Gabriel Mora Rera, Francisce Roig Mora, Gabriel Masquida Melia, Miguel Picornell Garau, Jaime Melia Mesquida, Gabriel Font Figuera, Miguel Nicolau Bou, Miguel Barcelé Lado, Barcolome Barceló Escarrer, Juan Servera Mesquida, Baltasar Nico-lau Servera, Sebassián Meliá Juan, Juan R ara Xamena, Antonio Onver Llado. R fael Mora Coll, Juan Soler Bauza, Oiemente Garau Mora, Juan Barcelo Liado, Miguel Servera Vanrell, Rafael Ferra B rcelo, José Gornals Rossello, Juan G rnals Rosello, Miguel Barcelo Amengual, Nadal Melia Mesquida, Juan Mar-torell Gual, Pedro José Mora Servera, Jaime Mora Carbonell, Juan Coll Martorell, Miguel Mesquida Ballester, M guel Lliteras Xamena, Jorge Balles-ter Juan, Bonito Bauza Mulet, Guillermo Gornals Rosselló, Miguel Servera Vay y Juan Llaueras Julia.

Porreras 17 de Febrero de 1919.--El calde, Juan Barcelo. - P. A. del A .-E Secretario interino, Antonio Sastre.

Núm. 427

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANY

#### Señores del Ayuntamiento

Gres, D. Miguel Car Caldantey, Juan Verger Tomás, Andrés Caldentey Cá-na 7es, Miguel VI a Salom, Damian Vid. Rigo, Miguel Vidal Vidal Bennasar, Guillermo Rigo Bonet, Jaime Antonio C r Bonet, Lúcas Clar Oliver, Jorge Luil Bonet, Antonio Adrover Pons, Mate Escalas Palmer y Bernardo Escales Barguera.

#### Mayores Contribuyentes

Sres. D. Antonio Adrover Adrover V-rro, Antonio Adrover Adrover Se C ique, Sebastián Adrover Obrador, Sebastian Ballester Castell, Francisco

Bonet Vidal, Jerónimo Bonet Vidal, Guillermo Bonet Vidal, Gregorio Bonet Llado, Juan Boned Ferrando, Juan Bonet Verger, Lorenzo Bonet Clar, Anto: nio Burguera Caldentey, Benito Burguera Vidal, Juan Cifre Frau, Rafael Clife Julia S. Perdus, Bernardo Clar Vicens, Gulllermo Olar Vidal, Jaime Antonio Clar Vicens, Miguel Escalas Palmer, Cosme Escalas Burguera, Juan Ferrer Bonet, Andrés Garcias Burguera, Miguel Lull Bauzá, Juan Muntaner Clar, Lucas Oliver Muntaner, Cosme Obrador Vidal, Jaime Obrador Vidal, Miguel Pons Bonet, Antonio Rigo Adrover de Sebastián, Antonio Rigo Vicens Pera Ignasi, Antonio Rigo Rigo Se Tomasa, Sebastián Rigo Adrover de Sebastián, Sebastián Rigo Vidal, Silvestre Rigo Rigo, Jaime Roig Binimelis, Miguel Roig Tomas, Jerónimo Roig Verger, Bartolomé Salom Bonet, Pedro Julian Suau Vila, Pedro Tomás Ferrando, Pedro Tomás Sufier, Guillermo Vadell Vidal, Guillermo Vadell Escalas, Pablo Valibona Adrover, Juan Verger Vidal, Lorenzo Verger Tomás, Bartolomó Vicens Bonet, Marcos Vidal Rodriguez, Sebastian Vidal Suau, Juan Verger Escalas, Bartolomé Vidal Rigo y Damian Vidal Vila.

19

10

52,

an

.10

18-

08,

10-

108

to,

ie-

lan

28;

-El

Pres

iri

de

81 BE

8

riel

Jai-

an,

OFA

y

ime

tro-

JAL

Lio-

Bou

Ser-

An-

era

cis-

Me-

Me-

era,

cele

rer.

ico-

uan

Cie-

adó,

erra

uan

len-

BI.

TV8

Coll

ter.

lles-

ler-

rera

-E1

re.

prue

Y 300

uan

CA.

Vi-

881,

Onio

orge

Ma-

BILB

DVer

Se

dor,

1800

Santañy 10 Febrero de 1919. - El Alcalde, Miguel Ciar.-P. A. del A.-El Secretario, Juan Verger.

-86 TOT ISA Núm. 434

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS -inian eb DEL PUERTO I doita le missio Cvil, to proposemos, man-

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Guillermo Bennaser Prohens Bartolomé Sala M squida, Juan Sala Más, Juan Ballester Oliver, Bartolomé Ballester Ballester, Bartolomé Más Garcias, Juan Más Mesquida, Gregorio Mesquida Garcias, Mateo Probens Más, Miguel Más Alou, Barto omé Rigo Más y Bartolomé Lladones Oliver.

Mayores Contribuyentes

Sres. D Cosme M.\* Oliver y Llado, Juan Alou Ballester, Miguel Pocovi Prohens, Damian Talladas Mas, Juan Molinas Amengual, Onofre Garcias Covas, Juan Sala Probens, Vicente Arcas Pons Guillermo Ballester Bennaser, Tomás Ballester Talladas, Bartolomé Garcia Garcia, Bartolomé Pomar Fuster, Silvestre Bujosa Vidal, Lorenzo Xamena Mas, Sebastián Ferrer Roig, Antonio Fernandez Vicens, Pedro J. Lladonet Mesquida, Bartolomé Prohens Más, Damian Mesquida Garcias, Pedro Antonio Mas Roig, Mateo Oliver Man, Pedro Burguera Oliver, Pedro Obrador Adrover, Guillermo Mas Amer, Juan Juan Mesquida, Jaime Oliver Más, Cosme Prohens Más, Francisco Burguera Garcias, Lorenzo Servera Roch, Mateo Ballester Mercadal, Nicolas Piza Amer, Juan Benavent Aranda, Juan Obrador Roch, Lorenzo Ballester Ballester, José Hum bert Pericas, Rafael Salom Garau, Simon Mesquida Lladonet, Lorenzo Cardell Sirerol, Juan Moll Vicens, Juan Garcias Bennaser, Gabriel Mesquida Bujosa, Fracisco Pomar Aguiló, Pedro Antonio Más Más, Juan Sala Llado, Bartolomé Monserrat Oliver, Juan Lladonet Barguera, Juan Servera Roch, V Francisco Garcias Más.

Campos del Puerto 25 de Enero de 1919.-El Alcalde, Guillermo Bennasar.—El Secretario, Lorenzo Xamena.

Mateo Dupuy Janer, vecaudador de ondos municipales del Ayun tannento de Num 435

## AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Señores del Ayuntamiento

Sres, D. Salvador Valla de Padrinas Pou, Nicolas Bordoy Nadal, Sebastian Fuster Vails, Bartolomé Ramon Obrador, Gabriel Oliver Gaya, Bartolomé Bennasar Vadell, Juan Rosello Rosello, Antonio Oliver Banús, Baltasar Nicolau Artigues, Antonio Andreu Bennaser Misuel Barcelo Soler, Antonio Llado Ferrer, Sebastian Vaquer Xamena, Pedro Oliver Adrover, Guillermo Perello Santandreu, Juan Obrador Prohens y Miguel Bordoy Oliver,

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Pedro Ordinas Prohens, Miguel Reus Bennaser, Bartolomé Caldentey Vaquer, Mateo Caldentey Suau, Miguel Obrador Vidal, Ramón Vicens Vicens, Bartolomé Vaquer Veyn, Antonio Obrador Nicolau, Andrés Ramón Adrover, Jorge Maimo Caldentey, Antonio Artigas Cabanellas, Juan Caldentey Suau, Juan Caldentey Monedero, Sebastián Juliá Obrador, Petro Oliver Obrador, Juan Ramón Oliver, Nicolás Puig Barceló, Miguel Biera Mestre, Guillermo Caldentey Talladas. Miguel Caldentey Talladas, Salvador Escalas Obrador, Antonio Nadal Bor day, Ventura Vicens Garcias. Bartolomé Berga Bosch, Miguel Bonet Bordoy, Antonio Vaquer Barcelo, Antonio Obradir Ramon, Miguel Oliver Caldeney, Jalme Sureda Mestre, Sebastián Manrusa Obrador, Antonio Barcelo Cabrer, Mateo Sagrera Tugores, M'guel Uguet Uguet, Francisco Forteza Fuster, Mi g sel Forteza Piña, Pedro Arnau Vadell, S dvador Pico Piña, Arnesto Mestre Artigues, Juan Simonet Valls, Gabrie Oiver Obrador, Pedro Obrador Obrador, Antonio Obrador Veyn, Bernardo Tauler Mesquida, Miguel Valls Fuster, Juan Rosello Adrover, Guillermo Llambas Mas, Salvador Vida Valls de Pa dr nas, José Fuster Valle, Jaime Arci gues Vaquer, Jaime Obrador Nicolau, N colas Uguet Julia, Antonio Tugores B nnaser, Pedro Bordoy Oliver, Miguel R mon Oliver, Lorenzo Julia Obrador Juan Llodra Obrador, Antonio Munar X mena, Nadal Adrover N colou, Ra fa il Bordoy Capó, Mateo Veyn Rose ló, G briel Puigierver Oliver, Pedro Cane: O ver, Guillermo Manresa Roig, Juan Ourador Adrover, Rafae Bomin Fuster, Rafael Adrover Banús, Miguel Serra Vadell, Bartolomé Caldentey Oli ver, Nicolas Bordoy Oliver, Bartolomé M guei Roselló, Antonio Vaquer R go y Autonio Ramon Tauler.

Felanitx 25 de Enero de 1919.-E Alcalde, Valls de Padrinas. -El Secre tario, Mateo Rosselló.

sains, que sa reclaman con la dema

con imposición de sous las costas al de al ser Núm. 436 sa ubabilan

#### AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS provincia, para la rori floxo co de los

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Antonio Pons Fiol, Antonio Bibiloni Pons, Guillermo Bibiloni Cañeila, Bartolome Arrom Bibiloni, Anto nic Homar P zá, Jorge Llabrés Vallés, Bartolomé Mayrata Amengual, Jaime Mayrata Colom, Autonio Ferrer Munar, Autonio Liabrés Serra.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Pedro José Amengual Ramis. Bactolomé Liabrés Ramis, Matias Pons B. nonell, Antonio Cirer Ramis, Francis 30 Crespi Morell, Martin Mayol Gela-bert, Antonio Verd B biloni, Jorge Va-llés Mut, Juan Verd Sard, Juan Vich Oi ver, Pedro Molinas Amengual, Juan Ferrer Ramis, Gabriel Bibiloni Bibilo. ni. Pedro Juan Aloy Amer, Miguel Llabres Serra, Miguel Capo Torrens, Pedro Ferrer Arrom, Jaime Aloy Cirer, Barto mé Aloy Amer, Marcos Coll Aloy, Be nardino Ramonell Oliver, Antonio Ferragut Verd, Juan Bover Bibiloni, Bertolomé Mayrata Horrach, Guiller mo Amenguai Ramis, Jaime Cirer Mu let, Sebastian Garau Molinas, Guillermo Bi iloni Bibiloni, Jaime Aloy Torrens, Ju n Verd Cirer, Sebastian Liompard Vich, Bartolomé Cirer Arrom, Sabas tié i Ramis Llabrés, Antonio Bennasar Gelabers, Baltasar Fiol Morey, Be nardino Ramis Perelló, Jaime Nicolan Amengual, Miguel Puig Martorell, Ja me Mayarata Cirer, Baltasar Ramis Ferrer, José Ramis Campaner, Miguel Ra nia Cirer, Bartolomé Vich Oliver y Pedro Juan Oliver Puig.

Sansellas 15 de Febrero de 1919,-El Al alde, Antonio Pons.-El Secretario

Dags en Sinen a qu'éce de Febrero

Ar sonio Verd, De sa on of the antegor as

on our and Numit 437 ha as off ".x AYUNT . DE SANTA EULALIA naics opened DEL RIO

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. José Roig Ramón, Antonio Sirra Ferrer, Juan Roig Guasch, Jaime Torres Mari, Vicente Ciapés Tur, Juan Ciapés Mari, Francisco Ciapés Juan, Jaime Juan Ribas, Jaime Colomar Firrer, Francisco Bufi Cardona, Juan Torres Riera y Antonio Riera Torres.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Antonio Juan Juan Monse rrat, José Juan Juan Miquelet, Vicente Buff Riera C. Buff, Autonio Ferrer Guasch Andrauet, Mariano Riera Torres Camaronas, Vicente Torres Torres des Puig, Miguel Tur Guasch Fluxa. Bartolomé Clapés Bufi Poll. Mariano Guasch Ferrer Muson, Juan Torres Tur Fayet, Juan Torres Torres C. Guasch, Autonio Tur Bufi Fita, Juan Ferrer M iri Parod des Cana, Miguel Juan Clapea Parella, Simon Rosello Tur Simon, Antonio Serra Vich Arnau, Pedro Juan F rrer Blay, Mariano Torres Colomar Andreu, Juan Colomar Ferrer March, Marcos Colomar Mari C. Iern, Antonio Ferrer Guasch Mila, Juan Clapes Noguera Marca, Pedro Noguera Juan Can Bera, Jose Guasch Guasch C. Guasch, Juan Ramon Ciapés Ramon, Carlos Tur Mayans C Carlos, Bartolomé Clapés Escandell Secretario, Bartolomé Riera Torres C. Arabi de Baix, Juan Ramon Juan Ramon de Dalt, Rafael Boned Juan C. Boned de Balanzat, Bartolomé Guasch Guasch Chameu den Guasch, José Cardona Juan O. Pere Antoni, Antonio Boned Boned Es Rimbaus de Baix, José Ribas Mari Es Curralasus, Autonio Tur Torres Clod den Llaudis, José Costa Tur Es Pou den Nadal, Miguel Rera Pianells Casas Novas de Baix, Miguel Costa Ferrer C. Arabi de Dalt, Jaime Roig Mari Casa Blanca Dona; Juan Boned Juan Es Binbaus de Dalt, Vicente Torres Planells Fruitera, José Boned Costa Miqueli, Bartolomé Guasch Roig Ros, Antonio Pianells Roig Real, Antonio Serra Planells Miquelet, Juan Serra Clapes Armad, An tonio Mari Ferrer Culumaret, José Prats Pianells Cas Cambralins, Jaime Rog Ramon Benifurmiga, Mariano Torres Juan des Puig, Vicente Torres Estandell Bet y Jaime Mari Ferrer Mar-

Santa Eulalia del Rio 7 de Febrero de 1919. - El Alcalde, José Roig.

Nám. 438 en no enlos e

#### AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Felio Morey Boscana, Seba-tian Estaras Juan, Jaime Crue las Verger, Fernando Carrasoc Morell, Gabrist Hom r Ribas, Pablo Colom Vives, Felio Calafat Morey, Francisco Vila Mercant y Rafael Torres Maranta

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Francisco Vidal y Canals, Ja ne Calafat Rossello, Pedro B. Cruella Llado, Isidro Bousoms S.car, Martin Mas Homar, Juan Llado Juan, Anton o Boscana Estarás, José Estradas Fiol, Juan Lladó Juan, Bartolomé Caiaf at Rossello, Antonio Estarás Rebasa, Juan Sava Palmer, Pedro Mas Ju a. Felio Mas Calafat, Antonio Mer-cant Torres, Felio Mas Fiot, Pedro Jaim Pons R poil, Juan Esteva Oliver, Ja ne Mas Juan. Miguel Mas Calafat, Ju o Calafat Calafat, Jaime Mas Torres, Mi uel Colom Ripoll, Jame Vila Mercant, Sebastián Trias Morey, Ocofre Oruellas Ripoil, Antonio Homar Ribas, Gu llermo Terrasa Palmer, Sebastian Sanater Juan, Juan Boscana Vidal, Pe-dre Antonio Camfat Torres, Amador Ripo Verger, Juan Mercand Deyá, An tor lo Boscans Calafat, José Ripoli Mas y Tomas Torres Fiell.

Valldemosa 15 Febrero de 1919. - El Al alde, Felio Morey .- El Secretario,

Francisco Vidal.

Seran de caractel comprador, che mil novecienza che nueve, --Martin

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto se sacan á púb ica subasta por término de veinte dias las siguientes fincas:

1. Porción remanente de la finca campo llamada El Torrent de pertenencias del predio Son Padrinet del término de Campos, de extensión de ciento quince áreas, cuarenta y tres centiáreas y linda por Este con porción segregada perteneciente hoy à D.º Francisca Prohens y Bennasar, por Sur con la de Mateo Más, por Norte con la de Jaime Mas y por Oeste con la de Juan Obrador. Justipreciada en dos mil seiscien-

2. Otra suerte de tierra del mismo término de Campos, tierra campo cerrada de pared, llamada Ne Ferrera, de doscientas trece áreas nueve centiareas de extensión, lindante por Norte con tierra de Francisca Mesquida, por Este con la de Juan Obrador, por Sur con la de Juan Alou y por Oeste con la de Maria Mas. Justipreciada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas eran propias de D. Guillermo Más y Bauzá perteneciendo hoy á sus herederos y se venden á instan-cia de D. Jerge Iglesias Expósito para pago de cantidad, intereses y costas, quedando señalado para el acto de subasta y remate el quince de Marzo próximo á las doce, el cual se celebrará en los extrados de este Juzgado San M guel 86, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente to lo licitador en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del justiprecio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Los títulos de propiedad de los descritos inmuebles, consistentes en certificación del Registrador, estarán de manifiesto en la Secretaria del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la sue basta y con ellos deberán conformarse.

Tercera. Las cargas y gravamenes an eriores, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuaran subsistentes sin baja alguna en el precio del remate.

Cuarta. Los gas tos de subasta y remate como tambien los que se originen por la escritura de traspaso serán de cargo del rematante. Todo ello queda mandado en providencia de once del ac ual dictada en el juicio ejecutivo que sigue el procurador D, German Ballester en nombre de D. Jorge Iglesias Expósito contra la herencia de D. Guillerme Más y Bauzá ó sea contra los hijos de éste D. Jaime, D. Bernardo, D. Guiliermo y D. Barbara Mas y Ginard como herederos de aquel y contra su viuda D. Magdalena Ginard y Clar por el nterés que acaso pueda tener en dicha herencia y contra los demás herederos desconocidos de la propia heren-

l'alma de Mallorca á quince de Febr co de mil novecientos diez y nueve. -Ignacio de Lecea. - Ante mi, Sebastian Gaza. non peroki rog soud eep joning le Pedre Malia Rozagilo, por Suc non

Jamada, nor Ease nos etas O Núm. 420 a) arous emo

Don José Aragonés y Champin, Juez de primera instancia de la ciudad de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que ante este Juzgado y Secretaria única, penden autos declaración de herede la ab-intestato de D. Antelmo Obrado y Mascaró, que falleció en la villa de Campos del Puerto dia veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, instado á nombre de D.ª Maria Luisa Mas Alemany, solicitando se la da larase única heredera universal del fin do D. Antelmo Obrador, que falle-cic sin descendencia, siendo la instante vit ia del causante y se anuncia la muerte ab-intestato del repetido señor

Obrador y Mascaró llamando á los que se creas con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado y autos á reclamarlo dentro treinta dias, expidiéndose al efecto el presente como queda ordenado.

Dado en Manacor á ocho de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—José Aragonés.—Ante mi, P. el Srio. D. Antonio Obrador.—Miguel Maco, oficial.

#### Núm. 426

Por el presente edicto se saca à pública subas a por segunda vez, por término de veinte dias con rebaja del veinte y cinco por ciento de su avalúo la finca que se describirá embargada à Rafael Roig Garcias en la pieza de responsabilidad Civil dimanante del sumario sobre hurto que contra el mismo se siguió por ante este Juzgado siendo dicha finca la siguiente:

Una pieza de tierra llamada Miamas del termino municipal de Montuiri de extensión de doscientos destres, ó sean, treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiárens ó lo que realmente fuere, lindante por Norte con tierra de Maria Sastre, sur con las de Guillermo Gornals, Este con camino de establecedores y Osate con las de Sebastián Julia Amengual, justipreciada en novecientas

En su consecuencia quien quiera hacer postura à la finca, antes dercrita, acuda à este Juzgado el dia veinte y nueve de Marzo proximo à las once, dia y hora señalados para el remate con rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio de la misma y el que se verifica bajo las cendiciones siguientes:

1 a Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consigna préviamente en forma legal el diez por ciento del justiprecie cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños despues del remate excepto la del mejor postor que quedará en depósito como garantia de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta,

2.ª No se admitirá postura que no cubre las dos terceras partes del justiprecio rebajando de éste el veinte y cinco por ciento y os gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán

de cargo del comprador.

3. No se han suplido los títulos de propiedad de la descrita finca y el comprador tendrá que comformarse con los documentos que obran en autos que

podrá examinar.

Dado en Manacor á quince de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—
José Aragonés.—Ante mi, P. el Secretario D. Antonio Obrador. — Miguel
Marco, oficial.

# Num. 430

Por el presente edicto se saca à pública subasta por término de veinte dias la finca que se describirà embargada à Bernardo Ribot Gomila, en los autos ej cutivos que para pago de pesetas se siguen contra él à instancia de D. Feliciano Fuster Molinas, vecino de Santa Margarita, siendo dicha finca la

siguiente:

Una pieza de tierra de extensión de media cuarterada, ó sean, treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, denominada «El Cabaró» de este término, que linda por Norte con tierras de Pedro Melis Rosselló, por Sur con Camada, por Este con tierras de Bartolomé Parera Galmes y por Oeste con las de Juan Mascaró Sansó: Justipreciada en cuatrocientes pesetas.

En su censecuencia quien quiera hacer postura à la descrita finca acuda à los estrades de este Jungado el dia veinte y nueve de Marzo próximo à las once, dia y hora sefial dos para el remate el cual se verifica bajo las con-

diciones siguientes:

1. Para tomar parte en la subasta deberán los icitadores consignar préviaments en forma legal el dez por ciento de justiprecio, cuyas consignaciones se devolverán à sus dueños despues de remate escepto la del mejor postor que quedará en depósito como garantia de u obligación y en su caso como parte dei precio de la venta,

2.ª No se admitra pestura que no cora las dos terceras partes de su justiprecio y los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

3.ª No se han suplido los títulos propiedad de la finea descrita y el comprador tendrá que conformarse con los documentos que obran en autes y habra de cumplirse por tanto lo dispuesto en el articulo cuarenta y dos, regla quinta del Reglamento de la Ley El potecaria.

Dado en Manacor à quince de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—

J. 6 Aragonés. — Ante mi. — Antonio

## Nám. 421

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE IBIZA

Cédula de requerimiento. - En los autos ju cio declaracivo de menor cuantia, hoy ejecución de sentencia que se siguen en este Juzgado por el procurador habilitado D. Narciso Puget en nombrade Miguel Tur Escandel, casado, labrador, mayor de edad y vecino de la parroquia de nuestra Sra, del Pilar de Firmentera contra los ignorados herede los de Juan Torres Riera, casado, labrader, mayer de edad y vecino que fué de la expresada parroquia sobre pago de cantidad, se ha acordado requerir a les nombrados herederos de Juan Torres Riera para que dentro de seis dias presenten en la Secretaria del que suser be les titules de propiedad de la finca embargada en dichos autos titulada C n Juan Puig sita en la referida parroquia de nuestra Bra. del Pilar de Formentera. Y a fin de que sirva de requerimiento en forma à los ignorados h rederos del deudor Juan Torres Rie ra, expido la presente para su publicac on en el Bollerin Oficial de esta prov nela que firmo en Ibiza à tres de Febeero de mil novecientos diez y nueve. -- Vicente Juan.

# Núm. 445 919891V

1). Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal del Distrito de la Lonja.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento à lo mandado en provicumplimiento de la substa de cumplimiento de cumplimien

Una cama caoba justipreciada en

treinta pesetas.

Un cofre en seis pesetas. Una mesa en cuatro pesetas.

Un marco dorado, ovalado que contiene una oleografía, justipreciado en tres pesetas cincuenta centimos,

Otro ovalado con oleografía, justi-

Otro marco crucero en dos pese as. Una mecedora de pino pintado justipreciada en tres pesetas.

Un marco con tela, justipreciado en

La subasta se verificará el dia veinte y ocho del actual á las doce en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

I.ª No se admitirá postura que no cunra las dos terceras partes del jus-

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre viamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, si cuyo requisito no serán admitidos, diviéndose d'chas consignaciones á su respectivos dueños acto continuo de riate, escepto la que corresponde al nior postor, la cual se reservará en divito como garantia del cumplimiente le la obligación y en su caso como pite del precio de la venta.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte el la subasta sin necesidad de consig-

ión alguna.

1, El precio del remate deberá consultarse inmediatamente despues de obte ido.

Seran de cargo del comprador

lo- gastos de subasta y remate y demás i: herentes en derecho.

6.ª Que los inmuebles estarán de manifiesto en la calle de Maimo número 10 segundo piso, los dias laborables de diez á doce.

7.º Que la subasta se efectuará en un solo tote ó varios segun convenga.

Dado en Palma à diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y nueve. - Juan Ginard.—Ante mi, Jaime Salvá, Secretario.

#### Núm. 419

D. Sebastián Perelló Trias, Juez municipal letrado de la ciudad de Manacor.

Por el presente edicto hago saber; que en el expediente juicio verbal civil instado por D. Pedro Galmés Llull en concepto de Director de la Sociedad de beneficencia Caja de ahorros, Monte Po de Manacor contra D. Francisco de Paula Cervera Vicens sus herederos ó causa habienies de ignorado paradero, sobre pago de intereses de un préstamo hipotecario, se ha dictado sentencia, cayo encabezamiento y parte diapositiva es del tenor siguiente: - «En la ciudad de Manacor a ocho Febrero de mil novecientos diez y nueve, el Tribuusi municipal compuesto del Sr. Juez municipal D. Sebastian Perello Trias y de los Sres, adjuntos en turno D. Lorenzo Homar y D. Gaspar Farteza, habiendo visto en el presente juicio verbal civil seguido por D. Pedro Galmés Liuil obrando en concepto de Director de la Sociedad de Beneficencia de ahorros y Monte Pio de Manacor, contra D. Fran ci co de Paula Cervera Vicens sus herederos ó causa habientes de ignorado p radero sobre pago de intereses de un p éstamo hipotecario y - Fallamos. -- Q e debemos condenar y condenamos al demandado D. Francisco de Paula Octvera Vicens sus herederos ó causa habientes à pagar à la Sociedad de Be n ficencia Caja de aborros y Monte Pio de Manacor la cantidad de setenta pes as de los siete trimestres últimamente vencidos, y los que venciesen al interés del cinco por ciento anual del prestamo hipotecario de ochocientas pesetas, que se reclaman con la demanda con imposición de todas las costas al de nandado. — Asi por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando que se publicara en el BOLETIN OFICIAL de la la provincia, para la notificación de los demandados rebeldes, lo pronunciamos, m indamos y firmamos en la fecha an tes in ilcada. — Sebastian Perello Trias. -Gas par Forteza. - Lorenzo Homar. Leida y publicada al mismo dia al de su fecha. - Lorenzo Bosch.

Por tanto y para que sirva de notificición al demandado D. Francisco de Paula Cervera Vicens sus herederos ó causa habientes se publica el presente

Manacor à diez de febrero de mil novecientes diez y nueve.—Sebastian Pere lo Trias.—Ante mi, Lorenzo Bosch.

#### do V and Num, 432

D. Martin Riumbau Lazcano, Juez municipal de la villa de Sineu y su término, partido de Inca, provincia de Bateares.

Hago saber: Que por el presente edic te se cita à D. An irès-Luis Rivira Exposito, cuyo paradero se ignora, pero cuya ultima residencia la ha tenido en este pueblo, para que el dia doce de Marzo próximo y hora de las diez, com-parezca en este Juzgado, sito en la Calle de San Francisco número ocho, à la celebración del juscio verbal que contra él ha instado Guillermo Llull Crespi, vecino de esta, soure pago de doscien tas pesetas, importe de cuatro anualid. les de los intereses del préstamo de m . pesetas, à razon del cinco por ciento an ial, que el primero otorgo à favor del segundo mediante escritura autorizada por el Notario de la Ciudad de Inca don Je me Vidal Jaume, en diecisiete de Dici mbre de mil nove lentos seis; pues a-) lo tengo acordado en providencia de hoy, apercibiéndo e que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldia.

Dado en Sineu a quince de Febrero de mil novecientos diecinueve.—Martin

R'umbau.—P. S. M.—Bartolomé Pons, Secretario suplente.

#### Núm. 444

D. Antonio Gelabert Beltran, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Buger.

Doy fe y testimonio: Que en juicio verbal que se dirà, ha recaido la sentenc'a, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente: - Senten. c'a. - En la villa de Buger à quince de Febrero de mil novecientos diez y nueve, D. Bernardino Capo Tugores, Juez municipal, D. Miguel Capo Capo y don M guel Palou, Adjuntos componentes dei Tribunal municipal de la misma villa. Vistas las precedentes diligencias del juicio verbal sobre pago de cantidad instadas por D. Mateo Dupuy Janer, Procurador del Juzgado de primera ix stancia de Inca, en concepto de apo derado de D. Antonio Janer Domenech contra D. Antonio Martarell Capo de ignorado paradero y caso de haber fallecido contra sus herederos ó sucesores desconocidos - Resultando etc. ... Consi lerando etc.... Fallamos: Que debe mos condenar y condenamos a D. Antonio Marterell Capó y caso de haber fallecido á sus herederos ó sucesores desconocidos, al pago dentro de tercero dia a D. Mateo Dupuy Janez en el concepto que usa de las quinientas pesetas que le reclama, imponiéndo es además to las las costas del juicio. - Asi por esta sentencia, que se notificará à los demandados con sugeción a lo prevenido es el articulo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Bernardino Capó. - Miguel Capó. - Miguel Payeras. -Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la ha dictado hellandose constituido en la audiencia pública de este dia de que doy fé. - Ge-Isbert, Secretario.

Y para la notificación de dicha Sentencia à los demandados desconocidos expido el presente edicto, que habrá de invertarse en el BOLATIN OFICIAL de la provincia, con el V sto bueno del señor Juez en Búger à quince de Febrero de mol novecientos diez y nueve.—El Secretario, Antonio Gelabert.—V.º B.º—El Juez, Bernardino Capó.

# Núm. 447

D Avelino Lorenzo López, Segundo Contramaestre de la Armada, Graduado de Alferez de Fragata y Ayudante Militar de Marina del distrito de Alcudia.

Hago saber: Que en aguas de este detrito han sido hallados tres bidones de hierro llenos de grasa al parecer, con las marcas y dimensiones siguien-

El primero: S. S. S.—P. A. D. número 3083 — Longitud 86 centimetros, diámetro 57 centimetros.

El segundo: S. S. S. —P. D. n.º 361.

- Longitud 86 centimetros por 57 centimetros de diámetros.

El tercero: Necho.—Longitud 86 centi netros por 57 centimetros de dianetro

Quien pretenda ser su dueño deberá presentarse à justificarlo en esta Ayudentia de Marina en el plazo de 30 dias à contar de esta fecha.

Alcudia 17 de Febrero de 1919.— Avelino Lorenzo.

#### soome X o Núm. 448 and the Hameton

D. Mateo Dupuy Janer, recaudador de fondos municipales del Ayun tamiento de Selva,

Hago saber: Que quedan señalados le dias veinte, veinte y uno, veinte y de y veinte y tres del corriente mes, de ocho á doca heras, en las casas concieroriales de ésta, para el cobro del per mer trimestre del presente año, del reserto sustitutivo de consumos y genera para cubrir el déficit, ampliado del 19 8 por R. O. de Diciembre u timo.

delva 16 Febrero 1919.—Mateo Du-

PALMA, -- ESCUELA-TIPOGRÁFICA